



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 22 de diciembre del 2025

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PORTAL MIRADOR ENTRE AV. CHAPI Y DESVIO HACIA EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA"**, elaborada mediante Orden de Servicio N° 2313-2025, Carta N° 010-2025-OJRM, Registro N° 3508-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 011-2025-PRMP, Carta Gerencial N° 196-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 015-2025-OJRM, Carta Gerencial N° 291-2025-GMAySP-MDY, Carta S/N con Rut N° 00022793-2025, Carta N° 043-2025-PRMP, Informe N° 6046-2025-GMAySP-MDY, Informe N° 275-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY, Proveído N° 3662-2025-GER.PyP-MDVY, Proveído N° 8463-2025-GMAySP-MDY, e, Informe Legal N° 0050-2025-CCGC/GMAySP-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972".

Que, el Artículo X del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobiernos Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, mediante Orden de Servicio N° 2313-2025, a favor del Ing. Oswaldo Javier Rivera Mamani, quien realiza el servicio de elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL PORTAL MIRADOR ENTRE AV. CHAPI Y DESVIO HACIA EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA"**, el que contiene, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos, cronograma valorizado de mantenimiento, cronograma de adquisición de insumos o materiales, programación del mantenimiento, panel fotográfico, planos, anexos.

Que, con Carta N° 010-2025-OJRM, de fecha 04 de junio del 2025, del Ing. Oswaldo Javier Rivera Mamani a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite la presentación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PORTAL MIRADOR ENTRE AV. CHAPI Y DESVIO HACIA EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA"**.

Que, con Registro N° 3508-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 05 de junio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Especialista de Ingeniería de Proyectos II, Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma, remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su revisión y evaluación.

Que, con Carta N° 011-2025-PRMP, de fecha 24 de junio del 2025, de la Especialista en Ingeniería de Proyectos II, Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma, y el Especialista Ambiental, Ing. Luis Enrique Villanueva Mendigure a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el que adjunta el Informe N°





014-2025-PRMP, remite la evaluación de la Ficha Técnica, en la cual se señala que esta presenta observaciones.

Que, con Carta Gerencial N° 196-2025-GMAySP-MDY, de fecha 25 de junio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Oswaldo Javier Rivera Mamani, se solicita levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica.

Que, con Carta N° 015-2025-OJRM, de fecha 02 de julio del 2025, del Ing. Oswaldo Javier Rivera Mamani a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones.

Que, con Registro N° 4203-2025-GMAySP-MDY, de fecha 03 de julio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Especialista de Ingeniería de Proyectos II, Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma, remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su revisión y evaluación.

Que, con Carta N° 016-2025-PRMP, de fecha 07 de agosto del 2025, de la Especialista en Ingeniería de Proyectos II, Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma, y el Especialista Ambiental, Ing. Luis Enrique Villanueva Mendigure a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el que adjunta el Informe N° 021-2025-PRMP, remite la evaluación de la Ficha Técnica, en la cual se señala que esta presenta observaciones.

Que, con Carta Gerencial N° 291-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 20 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Oswaldo Javier Rivera Mamani, se solicita levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica.

Que, con Carta S/N con Rut N° 00022793-2025, de fecha 01 de diciembre del 2025, del Ing. Oswaldo Javier Rivera Mamani a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones.

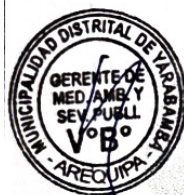
Que, con Carta N° 043-2025-PRMP, de fecha 04 de diciembre del 2025, de la Especialista en Ingeniería de Proyectos II, Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el que adjunta el Informe N° 048-2025-PRMP, remite evaluación del levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica, el que concluye: *"CONCLUSIONES: La Ficha de Mantenimiento presentada por el consultor responsable ha sido revisada y se encuentra conforme. Luego de la evaluación de la FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DEL PORTAL MIRADOR ENTRE AV. CHAPI Y DESVÍO HACIA EL SECTOR QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA" se determina que el documento no presenta observaciones ni inconsistencias. En tal sentido, corresponde otorgar la APROBACIÓN de la ficha técnica de mantenimiento, quedando esto APTA para su ejecución dentro de los plazos y condiciones establecidas"*.

Que, mediante el Informe N° 6046-2025-GMAySP-MDY, de fecha 16 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se solicita Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Proveído N° 3593-2025-GER.PyP-MDVY, de fecha 16 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto a la Unidad de Presupuesto y Planificación, remite para su atención.

Que, mediante Informe N° 275-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY, de fecha 17 de diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación al Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DEL PORTAL MIRADOR ENTRE AV. CHAPI Y DESVÍO HACIA EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA"**, por el monto de S/. 271,464.14 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 14/100 SOLES).

Que, con Proveído N° 3662-2025-GER.PyP-MDVY, de fecha 17 de diciembre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite para su atención y fines correspondientes.





Que, con Proveído N° 8463-2025-GMAySP-MDY, de fecha 17 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Abogada de la GMAySP, para su atención.

Que, mediante Informe Legal N° 0050-2025-CCGC/GMAySP-MDY, de fecha 22 de diciembre del 2025, la Abogada Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: "(...) a lo expuesto en el análisis del presente documento, y en concordancia con la evaluación efectuada por la especialista competente, opino que resulta procedente la aprobación y, en consecuencia, la emisión del acto resolutivo correspondiente de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL PORTAL MIRADOR ENTRE AV. CHAPI Y DESVIO HACIA EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA". Dicha conclusión se sustenta en las consideraciones previamente señaladas, así como en lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que confiere facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, constituyendo el marco normativo habilitante para la adopción de la decisión propuesta".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: "DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutive de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento".

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DEL PORTAL MIRADOR ENTRE AV. CHAPI Y DESVIO HACIA EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA", con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distrito	: Yarabamba
Presupuesto Total	: S/. 271,464.14
Plazo	: 45 días calendarios
Modalidad	: Administración Indirecta (contrata)

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	126,555.95
GASTOS GENERALES	S/	50,403.83
UTILIDAD	S/	10,124.48

SUB TOTAL	S/	187,084.26
IGV	S/	33,675.17

PRESUPUESTO DE OBRA	S/	220,759.43
GASTOS DE SUPERVISION	S/	25,147.43
GASTOS DE LIQUIDACION	S/	5,500.00
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	S/	20,057.28

PRESUPUESTO TOTAL	S/	271,464.14

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PÚBLICO